

Que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se presentó, el día 11 de junio de 2025, Oferta Genérica, para la selección de TRECE puestos de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025, regulado por el Acuerdo, de 1 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la anualidad de 2025 de este programa.(DOE núm. 38 de 8 de abril de 2025), con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogado para el ejercicio 2025 y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero.

Apreciado error administrativo en el punto sexto del Anexo de la Oferta Genérica, en lo referente al criterio de ordenación de las personas preseleccionada.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se procede la corrección de la mencionada oferta genérica, resultado que en:

En el punto sexto del Anexo de la Oferta Genérica:

Donde dice:

*“Los candidatos serán preseleccionados y ordenados por el SEXPE, aplicando los criterios establecidos en los resueltos quinto y sexto del Acuerdo por el que se aprueba el PCEME 2025.*

*.../... ”*

Debe decir:

*“Los candidatos serán preseleccionados y ordenados por el SEXPE, aplicando los criterios establecidos en los resueltos quinto y sexto del Acuerdo por el que se aprueba el PCEME 2025.*

*El criterio de ordenación de las personas preseleccionada será el de el de tiempo ininterrumpido en desempleo.*

*.../...”*

Extremos que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Almendralejo,  
El Alcalde

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

